



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 25 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00719/2026

VISTO:

1.-Contrato de arriendo, suscrito entre Inversiones Caballito SpA e Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, con fecha 04 de febrero de 2026, con firma ante notario público titular doña Gisela Ariadne Schwerter Huaquin, de la 5° Notaría de Calama con Asiento en San Pedro de Atacama.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15/2026, de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por la Jefatura de Contabilidad.

3.-Decreto Exento N°2991/2025, de fecha 9 de octubre de 2025, que aprueba el contrato de arriendo del terreno ubicado en Palpana 82-A

4. Las facultades que otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en especial lo dispuesto en sus art. 4 letra j) y art. 63 letra II).

5. El artículo 3 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores sobre las funciones privativas del municipio sobre aplicar las disposiciones sobre Transporte y Tránsito Públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que determine el ministerio respectivo.

6.-Resolución N°10, del 30 de junio de 2021, de la Contraloría General de la República.

7.-Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República.

8. Lo dispuesto en los art. 56, 92, 173 inciso tercero, y 174 de la Ley de Tránsito N° 18.290, los que prevén la obligación de las entidades edilicias para habitar y mantener recintos especiales en donde sean trasladados aquellos vehículos que deban ser retirados de circulación.

9. Artículo 3°, inciso séptimo de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

10. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malueg Malueg; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

11. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.

12.-Decreto N°02943/2025, de fecha 3 de octubre del 2025, que en caso de ausencia del Director Titular de control interno, instruye el orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama;

13. Decreto alcaldicio exento N°3845/2024, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2026.

14. La resolución N° 7/2019 del Organismo Contralor que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

15. Y en uso las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°18.290, las Municipalidades podrán retirar vehículos de circulación por diversos motivos a saber: vehículos que transiten sin placa patente; sin permiso de circulación vigente; sin seguro obligatorio vigente; sin el certificado de revisión técnica al día; vehículos abandonados, entre otros. Dicha acción podrá ser ejercida por Carabineros de Chile o Inspectores fiscales o municipales, debiendo contar el Municipio con locales para tal efecto, debiendo habilitarlos y mantenerlos. Haciendo presente que el costo de traslado, bodegaje y otros asociados serán de cargo del infractor.

Que, de acuerdo al reglamento de funciones vigente, corresponderá a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, proponer las medidas conducentes a la optimización de las condiciones de tránsito y aplicar las normas de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, tiene la necesidad de arrendar un inmueble a fin de habilitar y mantener un corral municipal para vehículos de alto tonelaje, contribuyendo al ordenamiento vial de nuestra comuna.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria a fin de cumplir con la obligación de arriendo de inmueble.

Que, con fecha 4 de febrero de 2026, se suscribe contrato de arriendo entre Inversiones Caballito Spa y el Municipio, por el inmueble ubicado en Calle Palpana N°82-A, comuna San Pedro de Atacama, con firma ante Notario Público Titular doña Gisela Ariadne Schwerter Huaquin, de la 5ª Notaría de Calama con Asiento en San Pedro de Atacama, cuyo objeto de uso es habilitación corral municipal para vehículos de alto tonelaje, ampliando vigencia de contrato por 6 meses, es decir del 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.

DECRETO:

1.-Apruébese, contrato de arriendo suscrito entre Inversiones Caballito Spa y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, por el inmueble ubicado en calle Palpana N° 82-A, comuna de San Pedro de Atacama, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026, por un canon de arriendo mensual de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

2. Regularícese, el pago correspondiente al mes de enero de 2026, por un monto ascendente a \$3.000.000.- (tres millones de pesos), en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el contrato de arriendo previamente suscrito y referido.

3. Regularícese, el pago correspondiente al mes de febrero de 2026, por un monto ascendente a \$3.000.000.- (tres millones de pesos), en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el contrato de arriendo previamente suscrito y referido.

4. Transfírase, de manera mensual y sucesiva, a contar del mes de enero de 2026 y hasta el mes de junio de 2026, que se deberá pagar el día 22 de cada mes, al arrendador la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), a la cuenta corriente detallada en el contrato suscrito cláusula cuarta. Esto es: [REDACTED], cuenta corriente N° [REDACTED] titular Inversiones Caballito Spa, RUT N° 76.863.087-9, correo electrónico [REDACTED]

5. Impútese, el gasto a la cuenta N°215-22-09-001-000-000 denominada "ARRIENDO DE TERRENOS", del presupuesto Municipal año 2026.

6.-Reconózcase, la disponibilidad presupuestaria para el año 2026, con la finalidad de generar el pago de canon de arriendo de los meses de enero a junio 2026, de acuerdo al certificado de disponibilidad Presupuestaria N°15/2026, fecha 26 de enero de 2026, suscrito por la Jefatura de Contabilidad. Dicho gasto deberá ser imputado respectivamente a la cuenta N°215-22-09-001-000-000

7. Designese, como contraparte técnica municipal, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, representada por su director o quien éste designe, para el cumplimiento de las obligaciones del contrato de arriendo.

8. Instrúyase, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para la habilitación y mantención del corral municipal, ubicado en Calle Palpana N°82-A, comuna San Pedro de Atacama.

9. Póngase, en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

10. Archívese, el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato de Arriendo	Digital	Ver		
Inscripción compra venta	Digital	Ver		
Constitución de sociedad	Digital	Ver		
constitucion	Digital	Ver		
Decreto de arriendo 2025-palpana 82-A	Digital	Ver		
CDP N°15-2026	Digital	Ver		

JZS/DAC/RZR

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaria municipal
PATRICIA JIMENEZ SIARES funcionario dirección de tránsito y transporte público
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica
GABRIELA FLORES CRUZ apoyo profesional dirección de asesoría jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22914728&hash=b9bf5>